COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Señor
JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
C.C 79.249.559
KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.
901062772-1
Dirección: CL 27 21 29 PISO 1.
Ciudad: Manizales, Caldas.
Teléfono: 3213551711
Correo Electrónico: kurvassmanizales@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-056-2026

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día dieciocho (18) de agosto de 2026, con ocasión de la Invitación Pública **MIC-056-2026** con ID técnico CO1.BDOS.10522689, el municipio de Manizales – Secretaría del interior, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ,** identificado con **C.C 79.249.559**, en calidad de representante legal de la empresa **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.** identificada con NIT. 901062772-1, Por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($72.486.120) IVA INCLUIDO**, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno (9°) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-056-2026** y su documento complementario publicado en el SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, sus adendas, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($72.486.120) IVA INCLUIDO.**

4. El valor del contrato comprende todos los costos que pueda generar el mismo, y es responsabilidad del contratista asumir todos los costos en que pudiere incurrir durante su ejecución, conforme a la oferta económica aportada, y de conformidad con las condiciones técnicas ofrecidas por el contratista, así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

ELEMENTO	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diagnóstico de equipo servidor Dell NVR Indigo AS4000 (sin repuestos)		3	$ 227.692	$ 683.077
Mantenimiento preventivo fusionadora (sin repuestos)		1	$ 256.155	$ 256.155
HHD para NVR AS-4000 dell Indigo scsi SATA de 3,5" 6TB WD Purple / Purple Pro, Seagate SkyHawk series		19	$ 1.476.445	$ 28.052.462
Baterias 12v 52Ah GPL12520		4	$ 1.201.080	$ 4.804.319
Baterias 12v 38Ah 6-GFM-38		16	$ 732.887	$ 11.726.185
FUENTE centralizada 18 CH CAMARAS 12V 20A Tipo de fuente de poder: AC a DC • Rango de voltaje de entrada AC : 100-245V AC, 50-60Hz (110/220V AC • Corriente de entrada AC: 30-75ª • Corriente de fuga: <0.7mA/230V AC • Rango de ajuste DC: -10%~+10% • Protección de sobrecarga: 105~135% • Protección de sobre voltaje: 105~135% • I/P – O/P: 3kV AC • I/P – FG: 1.5kV AC • O/P – FG: 0.5kV A • Temperatura de trabajo: -20 to 80 • Potencia de salida: 240W • Voltaje de salida: 12V DC • Corriente de salida: total 20A • Amperaje mínimo de salida: 1.11 Amp/canal • Amperaje máximo de salida: 1.85 Amp/canal • Salida multicanal DC: 18 canales • Carga ajustable: 5.0%		2	$ 213.462	$ 426.924

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Botas de seguridad dielectricas, Bota Outdoor. Bota flexible Puntera composite Liviana y cómoda. Dieléctrica 18 voltios Resistente a hidrocarburos Suela antideslizante bidensidad Anti Penetración 100% cuero Franja reflectiva	1 Talla 40. 1 Talla 41.	2	$ 115.928	$ 231.855
Pantalon en jean con reflectivo	4 Talla 32	4	$ 106.731	$ 426.924
Camisa manga larga con bordados de la alcaldia de Manizales y reflectivos tela tipo jean	4 Talla M	4	$ 106.731	$ 426.924
Cofia o monja en tela		4	$ 18.974	$ 75.896
Guantes De Seguridad Negros De Nylon Poliuretano talla M Pares	Talla M	40	$ 5.850	$ 233.983
Cable HDMI 3 Metros Enmallado 4K Doble Filtro		20	$ 22.769	$ 455.378
SSD SATA III (6Gb/s) Almacenamiento 256 GB Lectura secuencial máxima: 560 MB/s. Escritura secuencial máxima: 520 MB/s. Lectura aleatoria (4K): Hasta 80,000 IOPS. Escritura aleatoria (4K): Hasta 85,000 IOPS. Controlador: Silicon Motion SM2258. Memoria Flash: 3D TLC NAND (multicapa). Caché: Incluye DRAM Cache Buffer físico y SLC Caching inteligente. Interfaz: SATA III 6Gb/s. Factor de forma: 2.5 pulgadas (7 mm de grosor). TBW (Total de Terabytes Escritos): 200 TB para la versión de 256GB. MTBF (Tiempo medio entre fallos): 2, 000,000 de horas. Resistencia a golpes: 1500G / 0.5ms. Corrección de errores: Motor de hardware avanzado LDPC ECC. Temperatura de operación: 0°C a 70°C. Soporte de tecnologías: S.M.A.R.T, Comando TRIM, NCQ y DEVSLP (Device Sleep). Garantía 3 años.	"560 MB/s" "520 MB/s" "SM2258" "DRAM Cache" SSD 256GB	2	$ 363.971	$ 727.941
Mini Displayport Dp (macho) A Hdmi (hembra)		10	$ 21.346	$ 213.462
Cable UTP CAT 6A exterior carrete	1 CARRETE	1	$ 1.333.426	$ 1.333.426
Conector modular macho (plug) tipo RJ45 de 8 contactos de 50 micras de oro en terminales. Con guía de conductores para facilidad de ponchado		60	$ 36.229	$ 2.173.765

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Cámara tipo domo de 2 mpx DS-2CE56D0T-IT1F 2.8 Camera ■ Imagen Sensor: 2 MP CMOS sensor de imagen ■ Pixeles efectivos: 1920 × 1080; 2 MP ■ iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR ■ Lente: 2.8 mm ■ Campo de visión: 103 ° (2.8 mm) ■ Velocidad de fotogramas de video: 1080p a 25 fps / 1080p a 30 fps ■ Condiciones de funcionamiento: -40°C a 60°C; Humedad: 90% o menos (sin condensación) ■ Fuente de alimentación: 12 V DC ± 15% ■ Consumo de energía: máx. 4 W ■ Nivel de protección: IP66 ■ Rango IR hasta: 20 m ■ Dimensión: Φ 110 mm × 93.2 mm ■ Peso: 350 g		3	$ 259.001	$ 777.003
Video Balum Pasivo por pares		3	$ 32.731	$ 98.193
Conectores Jack Hembra y Macho Plug 2.1mm X 5.5mm Camaras		3	$ 11.385	$ 34.155
Adaptador Fuente de voltaje 12V 2 AMPERIOS		3	$ 24.192	$ 72.577
Lámpara LED 120cm		1	$ 83.665	$ 83.665
Curvas 90 grados EMT 3/4		10	$ 3.273	$ 32.731
Tubos EMT 3/4		10	$ 30.400	$ 304.000
Terminales EMT 3/4		7	$ 1.424	$ 9.965
Grapas Tuberia EMT 3/4		20	$ 712	$ 14.235
Cajas 10*10 CCTV		3	$ 10.165	$ 30.494
Aceite Motor 15W40 API CI-4 o CK-4 (diésel pesado) galones		4	$ 170.769	$ 683.076
Filtro de aceite. OLP-101o Fleetguard LF16015 / LF17556 o Donaldson P550588 o Baldwin B1400		1	$ 38.339	$ 38.339
Filtro de combustible. FF42000 o FF5488 o FF5706		1	$ 69.732	$ 69.732
Filtro de aire P181052		1	$ 71.296	$ 71.296

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Controlador /procesador de videowall digital para configuración de pantallas múltiples tipo 2x2 mediante interfaz HDMI. 2. Funcionalidad requerida El equipo deberá permitir: Distribución y procesamiento de señal HDMI hacia múltiples pantallas. Configuración de videowall en: 2x2, 1x2, 2x1, 1x3, 3x1, 1x4, 4x1 Operación continua 24/7. Ajuste de bordes (bezel correction / edge masking). Escalamiento automático de imagen. Las configuraciones multivista y modos de splicing son características comunes en este tipo de controladores HDMI 2x2. 3. Entradas y salidas Característica Requerimiento mínimo Entradas de video 1 puerto HDMI Salidas de video 4 puertos HDMI Resolución entrada Hasta 4K UHD Resolución salida 1920x1080 Full HD por salida Frecuencia salida 60 Hz Compatibilidad HDCP SÍ Compatibilidad HDMI HDMI 2.0 o superior Los modelos comerciales equivalentes soportan entrada 4K y salidas 1080p simultáneas. 4. Modos de visualización mínimos El equipo deberá soportar como mínimo: Videowall 2x2 Clonado 1x4 División horizontal y vertical Rotación de pantallas Modo paisaje y retrato 5. Control y administración Característica Requerimiento Control IR SÍ Botones físicos Sí RS232 Deseable Memoria de configuración SÍ OSD (On Screen Display) Sí Algunos modelos equivalentes incluyen control RS232 y memoria de última configuración. 6. Audio El equipo deberá soportar: Audio HDMI embebido. Salida de audio estéreo o digital (deseable). 7. Condiciones eléctricas Característica Requerimiento Alimentación 110V AC Adaptador incluido SÍ Protección sobrecorriente SÍ Consumo eficiente SÍ 8. Condiciones de operación Operación continua 24 horas / 7 días.		5	$ 1.263.213	$ 6.316.067

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Chasis metálico. Sistema de disipación térmica pasiva o activa. Temperatura operativa comercial. La disipación térmica y estabilidad HDMI son críticas en videowalls 24/7. 9. Compatibilidad Compatible como mínimo con: NVR CCTV DVR Computadores Mini PC Sistemas VMS Monitores industriales Televisores Full HD Sistemas Linux y Windows mediante HDMI 10. Accesorios incluidos Fuente de poder Control remoto Manual Soportes de montaje (si aplica) 11. Garantía Garantía mínima requerida: 12				
Uniones EMT 3/4"		15	$ 1.900	$ 28.500
SUB TOTAL				$ 60.912.706
IVA				$ 11.573.414
TOTAL				$ 72.486.120

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de Julio de 2026.

Firma del Proponente
Nombre: JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 79.249.559

5. PLAZO:

EL plazo del contrato será A partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto sin superar la vigencia fiscal 2026.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

6.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los productos en óptimas condiciones, aptos para su uso inmediato y conforme a las condiciones técnicas exigidas.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Cambiar y reponer por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos, en mal estado y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
4. El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista.
5. Coordinar con los supervisores del contrato la entrega de los bienes adquiridos, en el lugar la hora y el día indicado.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de los productos entregados.
7. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
8. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
3. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato en caso de ser necesario.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. El oferente se obliga a presentar con la cuenta de cobro la certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud.
14. Constituir pólizas en el contrato.
15. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Son obligaciones de EL MUNICIPIO:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista adjudicatario se obliga a desarrollar el objeto del contrato prestando los servicios, que a continuación se describen y bajo las especificaciones técnicas detalladas:

ELEMENTO	OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Diagnóstico de equipo servidor Dell NVR Indigo AS4000 (sin repuestos)		3
Mantenimiento preventivo fusionadora (sin repuestos)		1
HHD para NVR AS-4000 dell Indigo scsi SATA de 3,5" 6TB WD Purple / Purple Pro, Seagate SkyHawk series		19
Baterias 12v 52Ah GPL12520		4
Baterias 12v 38Ah 6-GFM-38		16

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

FUENTE centralizada 18 CH CAMARAS 12V 20A Tipo de fuente de poder: AC a DC • Rango de voltaje de entrada AC : 100-245V AC, 50-60Hz (110/220V AC • Corriente de entrada AC: 30-75ª • Corriente de fuga: <0.7mA/230V AC • Rango de ajuste DC: -10%~+10% • Protección de sobrecarga: 105~135% • Protección de sobre voltaje: 105~135% • I/P – O/P: 3kV AC • I/P – FG: 1.5kV AC • O/P – FG: 0.5kV A • Temperatura de trabajo: -20 to 80 • Potencia de salida: 240W • Voltaje de salida: 12V DC • Corriente de salida: total 20A • Amperaje mínimo de salida: 1.11 Amp/canal • Amperaje máximo de salida: 1.85 Amp/canal • Salida multicanal DC: 18 canales • Carga ajustable: 5.0%		2
Botas de seguridad dielectricas, Bota Outdoor. Bota flexible Puntera composite Liviana y cómoda. Dieléctrica 18 voltios Resistente a hidrocarburos Suela antideslizante bidensidad Anti Penetración 100% cuero Franja reflectiva	1 Talla 40. 1 Talla 41.	2
Pantalon en jean con reflectivo	4 Talla 32	4
Camisa manga larga con bordados de la alcaldia de Manizales y reflectivos tela tipo jean	4 Talla M	4
Cofia o monja en tela		4
Guantes De Seguridad Negros De Nylon Poliuretano talla M Pares	Talla M	40
Cable HDMI 3 Metros Enmallado 4K Doble Filtro		20
SSD SATA III (6Gb/s) Almacenamiento 256 GB Lectura secuencial máxima: 560 MB/s. Escritura secuencial máxima: 520 MB/s. Lectura aleatoria (4K): Hasta 80,000 IOPS. Escritura aleatoria (4K): Hasta 85,000 IOPS. Controlador: Silicon Motion SM2258. Memoria Flash: 3D TLC NAND (multicapa). Caché: Incluye DRAM Cache Buffer físico y SLC Caching inteligente. Interfaz: SATA III 6Gb/s. Factor de forma: 2.5 pulgadas (7 mm de grosor). TBW (Total de Terabytes Escritos): 200 TB para la versión de 256GB. MTBF (Tiempo medio entre fallos): 2, 000,000 de horas. Resistencia a golpes: 1500G / 0.5ms. Corrección de errores: Motor de hardware avanzado LDPC ECC. Temperatura de operación: 0°C a 70°C. Soporte de tecnologías: S.M.A.R.T, Comando TRIM, NCQ y DEVSLP (Device Sleep). Garantia 3 años.	"560 MB/s" "520 MB/s" "SM2258" "DRAM Cache" SSD 256GB	2
Mini Displayport Dp (macho) A Hdmi (hembra)		10
Cable UTP CAT 6A exterior carrete	1 CARRETE	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Conector modular macho (plug) tipo RJ45 de 8 contactos de 50 micras de oro en terminales. Con guía de conductores para facilidad de ponchado		60
Cámara tipo domo de 2 mpx DS-2CE56D0T-IT1F 2.8 Camera ■ Imagen Sensor: 2 MP CMOS sensor de imagen ■ Pixeles efectivos: 1920 × 1080; 2 MP ■ iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR ■ Lente: 2.8 mm ■ Campo de visión: 103 ° (2.8 mm) ■ Velocidad de fotogramas de video: 1080p a 25 fps / 1080p a 30 fps ■ Condiciones de funcionamiento: -40°C a 60°C; Humedad: 90% o menos (sin condensación) ■ Fuente de alimentación: 12 V DC ± 15% ■ Consumo de energía: máx. 4 W ■ Nivel de protección: IP66 ■ Rango IR hasta: 20 m ■ Dimensión: Φ 110 mm × 93.2 mm ■ Peso: 350 g		3
Video Balum Pasivo por pares		3
Conectores Jack Hembra y Macho Plug 2.1mm X 5.5mm Camaras		3
Adaptador Fuente de voltaje 12V 2 AMPERIOS		3
Lámpara LED 120cm		1
Curvas 90 grados EMT 3/4		10
Tubos EMT 3/4		10
Terminales EMT 3/4		7
Grapas Tuberia EMT 3/4		20
Cajas 10*10 CCTV		3
Aceite Motor 15W40 API CI-4 o CK-4 (diésel pesado) galones		4
Filtro de aceite. OLP-101o Fleetguard LF16015 / LF17556 o Donaldson P550588 o Baldwin B1400		1
Filtro de combustible. FF42000 o FF5488 o FF5706		1
Filtro de aire P181052		1
Controlador /procesador de videowall digital para configuración de pantallas múltiples tipo 2x2 mediante interfaz HDMI. 2. Funcionalidad requerida El equipo deberá permitir: Distribución y procesamiento de señal HDMI hacia múltiples pantallas. Configuración de videowall en: 2x2, 1x2, 2x1, 1x3, 3x1, 1x4, 4x1 Operación continua 24/7. Ajuste de bordes (bezel correction / edge masking). Escalamiento automático de imagen. Las configuraciones multivista y modos de splicing son características comunes en este tipo de controladores HDMI 2x2. 3. Entradas y salidas Característica Requerimiento mínimo Entradas de video 1 puerto HDMI		5

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Salidas de video 4 puertos HDMI Resolución entrada Hasta 4K UHD Resolución salida 1920x1080 Full HD por salida Frecuencia salida 60 Hz Compatibilidad HDCP Sí Compatibilidad HDMI HDMI 2.0 o superior Los modelos comerciales equivalentes soportan entrada 4K y salidas 1080p simultáneas. 4. Modos de visualización mínimos El equipo deberá soportar como mínimo: Videowall 2x2 Clonado 1x4 División horizontal y vertical Rotación de pantallas Modo paisaje y retrato 5. Control y administración Característica Requerimiento Control IR Sí Botones físicos Sí RS232 Deseable Memoria de configuración Sí OSD (On Screen Display) Sí Algunos modelos equivalentes incluyen control RS232 y memoria de última configuración. 6. Audio El equipo deberá soportar: Audio HDMI embebido. Salida de audio estéreo o digital (deseable). 7. Condiciones eléctricas Característica Requerimiento Alimentación 110V AC Adaptador incluido Sí Protección sobrecorriente Sí Consumo eficiente Sí 8. Condiciones de operación Operación continua 24 horas / 7 días. Chasis metálico. Sistema de disipación térmica pasiva o activa. Temperatura operativa comercial. La disipación térmica y estabilidad HDMI son críticas en videowalls 24/7. 9. Compatibilidad Compatible como mínimo con: NVR CCTV DVR Computadores Mini PC Sistemas VMS Monitores industriales Televisores Full HD Sistemas Linux y Windows mediante HDMI 10. Accesorios incluidos Fuente de poder Control remoto Manual		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Soportes de montaje (si aplica) 11. Garantía Garantía mínima requerida: 12		
Uniones EMT 3/4"		15

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante Mediante actas parciales, soportadas con la factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio de Manizales hará los pagos, a través de una Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente, que suministre por escrito el Contratista, una vez sea adjudicado y suscrito el contrato.

Así mismo el contratista para efectos del pago, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En caso que el oferente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal para efectos de pago, este deberá informar el número del NIT a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión Temporal.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidos por la entidad.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

La Alcaldía de Manizales, sólo adquiere obligaciones con los proponentes favorecidos en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías en favor del MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato.

Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.</td><td>10% del valor del contrato.

En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Vigencia del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Por el 20% del valor del contrato,</td><td>Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que estos son imputables al contratista.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

11. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.

12. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

13. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato. llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. La dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

14. **PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

15. **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar los informes de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

16. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales.

17. **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022, 1156 de 2024, 1186 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

 PARÁGRAFO: Son de cargo del CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del contrato en la cuantía y condiciones que fije la Ley.

18. **SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

19. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con **EL MUNICIPIO** ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

20. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

21. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **EL MUNICIPIO** deberá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

22. **PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:** El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

23. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

24. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

25. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501001	24-1-3-22-1-602-19-28	Seguridad y convivencia– Insumo cámaras.	$41.318.311	042	242042	Secretaría del Interior
0	4501001	24-1-3-22-1-602-19-29	Seguridad y convivencia– Insumo cámaras.	$3.846.614	042	242042	Secretaría del Interior
0	4501001	24-1-3-22-1-602-19-30	Seguridad y convivencia– Insumo cámaras.	$7.721.330	042	242042	Secretaría del Interior
0	4501001	24-1-3-82-1-602-19-02	Seguridad y convivencia– Insumo cámaras	$29.252.165	042	242042	Secretaría del Interior

26. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el contratista, Las Garantías debidamente aprobadas, Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

27. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y para su ejecución se requerirá:

1. La expedición del registro presupuestal. 2. La acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. La aprobación de las garantías exigidas, cuando aplique.

28. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por la contratista, el cual se compromete

a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

29. PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará al CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (Incluir el número del contrato en el correo), único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.

30. PARA LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE EJECUTEN RECURSOS PÚBLICOS: En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en caso de que el contratista se encuentre obligado a llevar contabilidad y que en virtud al presente contrato deba ejecutar recursos públicos, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos.

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 AGO 2026

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN – secretario de Despacho– Secretaría del Interior.

Firma la supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:

CRISTIAN JULIAN ESPINISA GAVIRIA- Secretaria del interior

Proyectó y revisó: *Isabella Quintero Grajales – Abogada Contratista - Secretaría Jurídica.*
Revisó: *Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES